

Anguineos.

8

Do. de v. m. d.

Manuel Guzmán de Guzmán

Guzmán.

Gobern. 16 de junio 1883



Quarenta maravedís.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDÍS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

Valga para el año de mil ochocientos y trece, y por cincuenta y un mrs.

Mmanuel Blanco Tuer hordin^o decete Cito distinguido, Reyno de Galicia Provincia de Orense f^o

Exerçio enquanto puedo y deua hacerlo a S. A. S. In
senores del Supremo Consejo de España y m. Aiquien Corresponsa
que hauendo Notado por Vereda de la Capital de Orense, la
bucla de esta Provincia, En Exemplar, impreso de la Santa Con
stitucion Politica de la Monarquia Española encañiz a Diez y ocho
de marzo del año proximo pasado, de mil ochocientos y trece lo
vel Real Auto de Su continuacion, fechado, en los Diez y nueve
del propio mes, Subscrita de Dⁿ Ignacio de la Pezuela, Aque
acompañan los dos Decretos del mismo Día Diez y ocho de mar
zo para su Vmperio Circular^o y formalidades que deben obser
uarse en la Publica^o y fura, de la Santa Constitucion poli
tica de la Monarquia Española: En Cumplim^{to} y obedim^{to} de los
Reales Decretos, y precididas todas las formalidades, que prece
ben; Itacuerdo echo, Constar a este Pueblo, Como Cauera
del Domicilio, a los dos Tueres Pedanios q^e hay En el mismo
Ari Como a todos los m. Naturales y Vecinos q^e lo componen
Itcleido y publicado en Alta Entelible voz, de principio
aportar, la mencionada, Constitucion Politica de la Monar
quia Española con los Reales Decretos por donde se mandan
guardar, Cumplir y ejecutar, Venterado de quanto contienen; Pu
tando uno y otro en mis manos el Correspons^o de Duxam^{to}
Cona Nro a la formula Vmerta en los Enunciados Decretos
Abna mi ma Voz pro texaron, guardar Cumplir, y ejecutar
la Nperda Constitucion, politica, y Sabia, de la Monarquia

Española sancionada por las Cortes Generales y
extraordinarias de la Nación, y ser fiel al Rey, todo ello
con el mayor Jubilo: Y por parte tanto como mi Indubio
del Ayuntamiento de este Coto, igualmente prestando el Juxamto
preuendo de guardar, cumplir y ejecutar, y acogerse a guardar, cum-
plir y ejecutar la Concordada Santa Constitución sin faltar ni
permitir Vefalte, a ello en esta parte, Cua Volengnidad
Juxamto, y Publica. tubo efecto en esta fecha: Y
Y para quedar todo Comte en virtud delo mandado, De
pacho el prete. queximo, por Duplicado Yprendado del
Ympreario Coto por el Ni. Num. y Ayuntamiento de el
petido Coto estando en el Pueblo de Inguirios, Cauera de
misimo a diez y siete Diaz de el mes de hen. Año de mil
ochos y treze

Amalalance

Do. de su mrd.

Manuel de la Cruz
Fajero.

En
Juxamto. de el mes de
1813

Inguirios.

7

Genre

Anquieiros

Como^{on}

Quarenta maravedis.



SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

Valga para el año de mil ochocientos y trece, y por cincuenta y un mrs.

Manuel Blanco Teniente ordinario de este Coro de Anquieiros Reyno de Galicia Provincia de Orense

Cerifico Enquanto puedo, y deba hacer, a S. A. S. los señores del Supremo Consejo de Realencia, y mas a quien Comunique, que habiendo Notado por Vereda, de la Capital de Orense, Cabera de esta Provincia, un asemplar impreso de la Sabia Constitucion Politica de la Monarquia, su fecha en Madrid a diez y ocho de Marzo, del año proximo pasado, de mil ochocientos y tres: Con el Real Auto de su continuacion, fecha en Madrid a nueve del propio mes, Subscrita de D. Ignacio de la Cueva, a que acompañan los dos Decretos del mismo Dia diez y ocho de marzo para su impresion, Circulacion, y forma de cumplim.^{to} y obediencia, de dho. Real Decreto, y precedidas todas las formalidades que prescriben; Otorgando echo con vocar a todo Pueblo, como la era del Domicilio Alor de Tuzes Pedanios que hay en el mismo, a S. como a todos los N. Naturales y V. a no que lo componen; Otorgado y Publicado en Alta Contable y visible voz, de principio a porre, la mencionada Constitucion Politica de la Monarquia Española, con los Reales Decretos por donde se manda, guardar, cumplir y ejecutar: Teniendo de quanto Contienen, Prestando los y otras en mi mano el Corresponsal. Duram.^{to} Con a Regla a la formula, inserta en los Enunciados Decretos. Alzamos una voz, protestamos guardar, cumplir y ejecutar la repetida Constitucion Politica y Sabia de la Monarquia Española, sancionada por las Cortes Generales y Extraordinarias, de la Nación y Ser Eclesiasticas al Rey, todo ello con el mayor Jubilo

Manuel Blanco

Per m. G. Sutorius.

Samuel May. Jr. 1840